



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 de Julio de 1979. -

362-79

Expte. N° 454/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 252-79 del 31 de Mayo último, recaída a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aceptó a la firma Juan Minetti S.A. -Cemento Portland la adjudicación de cuatro (4) becas a otros tantos alumnos de la Universidad, desde Abril a Diciembre de 1979;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario solicitó a la citada empresa / se deje sin efecto las becas acordadas a los alumnos Rubén Rivero y Normando Alberto Corbalán, por finalización de estudios y renuncia al beneficio, respectivamente;

Que dicha dependencia propuso además que las becas vacantes sean concedidas a dos alumnos que en orden de mérito siguen a los citados más arriba, habiendo / la aludida firma aceptado este criterio;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Cancelar a los siguientes alumnos las becas de estudio que la firma JUAN MINETTI S.A. -Cemento Portland les otorgara entre otros, por los motivos referidos en el exordio, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

- Rubén RIVERO, D.N.I. N° 11.262.109, carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 1° de Mayo último.
- Normando Alberto CORBALAN, D.N.I. N° 10.787.041, carrera de Ingeniería Química, a partir del 1° de Junio pasado.

ARTICULO 2°.- Otorgar a los alumnos que se mencionan a continuación las becas de estudio de dicha empresa, que han quedado vacantes conforme a lo indicado en el artículo anterior, consistente en la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000,00) mensuales cada una, por el período que en cada caso se señala:

- Mirta Graciela MAIDANA, D.N.I. N° 13.701.712, carrera de Ingeniería Industrial, desde el 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 1979.
- Francisca Beatriz GUERRERO, D.N.I. N° 11.538.132, carrera de Ingeniería Química, desde el 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1979.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.-




Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario


Dr. OSCAR V. ORATIVIA
DIRECTOR
Departamento de Humanidades
a/c. del Despacho del Rectorado.